

**(DECIMA CUARTA ACTA 2015 -VERSIÓN PÚBLICA)**

**DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil quince. Presentes: el señor Viceministro de Hacienda y Presidente de este Consejo, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; la señora Procuradora General Adjunta, licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Justicia, licenciado Antonio Juan Javier Martínez; el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil, por parte de Plan Internacional INC; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la licenciada Gloria Ventura de Huevo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por parte de la Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; el licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez, Representante Suplente por parte de la Fundación Silencio; la licenciada Celia Yaneth Medrano, Representante Suplente por parte de la Asociación de Desarrollo de Voces Madres de Niños Niñas y Adolescentes con Discapacidad; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil quince, con ocho miembros propietarios y dos suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Seguimiento de acuerdos; 4) Firma de actas. 5) Presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia para el ejercicio fiscal 2016. 6) Bases de Licitación LP 03 2015 "Adquisición de Equipo Informático para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia". 7) Presentación de Aspirantes a miembros suplentes de las Juntas de Protección Morazán, La Unión y Santa Ana. 8) Presentación de Informe de la Unidad de Auditoría Interna sobre Ejecución del Plan de Trabajo del periodo del 01 enero al 30 junio 2015. 9) Varios: - Propuesta de acuerdo para la autorización del pago del incremento a la cotización del ISSS. - Espacio Solicitado por la licenciada Martta Portillo. 10) Cierre de Sesión. Luego de ser sometida a revisión, se aprueba la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES,** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien brinda informe del avance de los acuerdos: de la Sesión Ordinaria Décima Tercera, de fecha trece de agosto de dos mil quince, el acuerdo número cinco, solicitar a la Junta Directiva y a la Presidenta de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, que informe sobre los avances en el cumplimiento del artículo 249 de la LEPINA, que le mandata a ejecutar en coordinación con los gobiernos locales y, dentro de los cinco años siguientes a la entrada en vigencia de la ley, un programa de asistencia técnica para que las municipalidades procedan a realizar las inscripciones de los nacimientos de las niñas y niños acontecidos en su circunscripción territorial, y siempre que al momento de dicha inscripción éstos no fueren mayores de doce años. Cumplido. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos, el cual es aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. Se pasa a firma de los miembros del Consejo. **PUNTO CINCO:** Presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia para el ejercicio fiscal 2016. Procede el licenciado Luis Ayala a presentar la estructura presupuestaria: línea 01 Dirección y Administración Institucional, línea 0101 Dirección Superior y Administración General, que tiene como propósito proporcionar apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de las funciones institucionales mediante la dotación de recursos humanos, materiales y financieros. Línea 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; línea 0201 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección; que tiene como propósito la

implementación, promoción y difusión de la Política Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. Asistencia técnica, registro, acreditación de entidades y programas, supervisión de instituciones y centros de acogimiento. 0202 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos, que tiene como propósito el apoyo técnico, supervisión, fortalecimiento de las capacidades de los integrantes de las Juntas de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, investigar, verificar y dictar medidas de protección ante amenazas o vulneraciones de Derechos Individuales de NNA, promover y dar asistencia técnica a la constitución y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia; a su vez, se informa que se trabajó bajo la metodología por áreas de gestión, determinado como primera línea 01 Dirección y Administración Institucional, 0101 Dirección Superior y Administración General; línea 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, línea 0201 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección y línea 0202 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos. Distribuyendo el gasto de la siguiente manera: Presupuesto 2016, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, Unidad Presupuestaria, línea 01 Dirección y Administración Institucional, un millón quinientos treinta mil quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,530,540.00), que representa un porcentaje del fondo general del veintitrés punto noventa por ciento. Línea 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$4,885,055.00), que representan un porcentaje del setenta y seis punto veinte del fondo general; que hacen un total del presupuesto del CONNA de **seis millones cuatrocientos quince mil, quinientos noventa y cinco de los Estados Unidos de América (\$6,415,595.00)**. Por otra parte, el presupuesto está clasificado en los siguiente rubros: 51 Remuneraciones, en la línea 0101 un monto de novecientos cinco mil doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$905,205.00); en la línea 0201 un monto de setecientos treinta y siete mil setecientos sesenta y cinco (\$737,765); línea 0202 un monto de tres millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; haciendo un total general de cuatro millones novecientos diecisiete mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$4,917,535.00), que representan el setenta y seis punto setenta por ciento del presupuesto. 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, línea 0101 por un monto de cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$484,655.00); línea 0201 por un monto de ochenta y ocho mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$88,380.00); línea 0202 por un monto de seiscientos treinta y siete mil ochocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$637,805.00); haciendo un total de un millón doscientos diez mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,210,840.00); que representa un porcentaje del dieciocho punto noventa por ciento del presupuesto general. 55 Gastos Financieros y Otros, línea 0101 por un monto de cuarenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de América (\$41,100.00); línea 0202 por un monto de tres mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$3,190.00); haciendo un total de cuarenta y cuatro mil doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$44,290.00), que representa un porcentaje del presupuesto de cero punto setenta por ciento. 56 Transferencias Corrientes, línea 0202 por un monto de ochenta y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. 61 Inversiones en Activos Fijos, línea 0101 noventa y nueve mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$99,580.00); línea 0202 por un monto de cincuenta cuatro mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$54,850.00); haciendo un total de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$154,430.00) que representa un porcentaje del presupuesto de dos punto cuarenta por ciento. Por otra parte, las plazas incorporadas en el presupuesto dos mil dieciséis son trescientas sesenta y ocho plazas por ley de salarios y seis por contrato, estas últimas corresponden a la Directora Ejecutiva y Subdirectores. Asimismo, a solicitud de la licenciada Zaira Navas, se presentan propuestas de alternativas de prestación económica para el personal del CONNA: 1) Bonificación de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), que tiene un costo total

de cuarenta y siete mil doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, que sería otorgado al personal con salarios de hasta mil setecientos dólares (\$1,700.00), excluyendo a la Directora Ejecutiva y Subdirectoras. Se ha considerado que para gozar de esta prestación el personal debe tener dos o más años de servicio en la institución, en caso de no cumplir con este requisito será proporcional para el personal que tenga más de seis meses de servicio. 2) Bonificación de doscientos dólares (\$200.00), para salarios menores a mil dólares (\$1,000.00) y de ciento cincuenta dólares (\$150.00) para salarios mayores de mil dólares con cero centavos hasta mil setecientos dólares (\$1,001.00 - \$1,700.00); que hacen un gasto de total de cincuenta y cuatro mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$54,525.00), se excluye a la Directora Ejecutiva y Subdirectores, considerando el total \$200.00 o \$150.00 para quien tenga dos o más años de servicio y proporcional para personal que tenga más de seis meses de servicio. 3) Bolsa de productos básicos por un monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), generando un gasto total de setenta y tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$73,600.00). 4) Bolsa de productos básicos por un monto de ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00) generando un gasto total de sesenta y cuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$64,400.00). Cabe aclarar que estas propuestas son excluyentes. A su vez, con el fin contar con el recurso técnico necesario para la defensa y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia y reforzar a la Juntas de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, se presenta una propuesta de creación de plazas para el año dos mil dieciséis, según el detalle siguiente: una Enfermera para la Clínica Institucional, con un salario mensual de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; un Médico para la Clínica Institucional con un salario mensual por cuatro horas diarias laboradas de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; dos Encargados de Área, con un salario mensual, cada uno, de mil trescientos dólares. Tres Trabajadores Sociales con un salario mensual, cada uno, de mil dólares de los Estados Unidos de América, que serán apoyos para las Juntas de Protección con mayor demanda. Cuatro Abogados con un salario mensual, cada uno, de mil dólares de los Estados Unidos de América, como apoyos a las Juntas de protección con mayor demanda. Asimismo, se propone un sobresueldo para los coordinadores de las Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, por un monto de ciento cincuenta dólares, a fin de que éstos desarrollen la función administrativa como encargados de las oficinas departamentales del CONNA. Una vez presentada la propuesta de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, se concede la palabra a los miembros del Consejo Directivo. Interviene la licenciada Sara Guardado, expresando que es de vital importancia reconocer a todo el personal del CONNA y que considera que se debe otorgar la presentación de doscientos dólares. En el mismo sentido, interviene el doctor Adolfo Vidal Cruz y la licenciada Alicia Ávila, quienes reconocen la importancia de la licenciada Zaira Navas, quien ha presentado esta propuesta desde hace dos años, con el objeto de reconocer al personal por su compromiso con la institución. Expresa el señor Presidente que el presupuesto está bien estructurado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Hacienda. Se anexa al legajo de anexos el documento completo que comprende el detalle del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016. Por lo antes expuesto, se emite el siguiente **ACUERDO No. 1.-**El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 147, literal d) es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios para cada ejercicio fiscal y someterlos a aprobación del CONNA. II) Que para asegurar el logro de los objetivos y cumplir con las atribuciones y responsabilidades que se le confiere al CONNA, es indispensable contar con el personal técnico y administrativo, para lo cual la Institución dispone de una estructura de plazas y de salarios para el cumplimiento de dichos fines, quedando consignadas para el ejercicio fiscal 2015, 357 plazas por el sistema de Ley de Salarios y 6 por Contratos. III) Que para garantizar la atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de retorno por la migración irregular, se requiere dotar de recurso humano necesario que permita una atención oportuna y un seguimiento que garantice la restitución

de sus derechos, siendo indispensable contar con el personal idóneo para el año 2016, así como para la instalación y funcionamiento de la Clínica Institucional para las empleadas y empleados, cuyo financiamiento se ha estimado dentro del techo presupuestario comunicado al CONNA por el Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2016. IV) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el CONNA debe aprobar sus proyectos de presupuesto de funcionamiento así como el Régimen de Salarios. V) Que con el propósito de atender las prioridades institucionales en el marco de los objetivos y acciones estratégicas, contenidas en la Planificación Estratégica Institucional es necesario estructurar el presupuesto de forma tal que pueda responder a todas las necesidades técnicas y administrativas para el cumplimiento del rol del CONNA. **POR TANTO: EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: I. Autorizar** la incorporación de 11 plazas nuevas por Ley de Salarios, que permitirán responder a las necesidades de atención y de restitución de Derechos de Niñez y Adolescencia, derivadas de amenazas, vulneraciones y retornos por migración irregular; así como para fortalecer el trabajo en las Juntas de Protección y la operatividad institucional, conforme al siguiente detalle: PLAZA No. de Plazas, dos Encargados de Área, con un salario mensual de \$1,300.00. Un Médico (4 horas diarias) con un salario mensual de \$ 600.00. Una Enfermera con un salario mensual de \$600.00. Siete técnicos II con un salario de \$ 1,000.00. Total de plazas once. **II. Aprobar** la estructura de Plazas y Régimen de Salarios por sistema de pago para el ejercicio fiscal 2016, según el detalle por Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo siguiente: Plazas por Ley de Salarios, Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional. Línea de Trabajo 01: Dirección superior y Administración General. Código Presupuestario: 2016-3108-3-01-01-21-1. Partida DETALLE DE PLAZA 2016; 1. JEFE ADMINISTRATIVO 1, con un salario mensual de \$ 1,700.00; 2. JEFE DE UNIDAD JURÍDICA 1, con un salario mensual de \$ 1,700.00; 3. JEFE DE AUDITORIA INTERNA 1, con un salario mensual de \$1,700.00; 4. JEFE DE UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL 1, con un salario mensual de \$ 1,700.00; 5. JEFE DE UNIDAD DE COMUNICACIONES 1, con un salario mensual de \$1,700.00; 6. JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL 1, con una salario mensual de \$1,700.00; 7. OFICIAL DE INFORMACION 1, con un salario mensual de \$ 1,700.00; 8. ASESOR 1, con un salario mensual de \$ 1,500.00; 9. CONTADOR INSTITUCIONAL 1, con un salario mensual de \$1,500.00; 10. ENCARGADO DE ACTIVO FIJO 1, con un salario mensual de \$1,500.00; 11. ENCARGADO DE PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS 1, con una salario mensual de \$1,500.00; 12. ENCARGADO DE PRESUPUESTO 1, con un salario mensual de \$1,500.00; 13. JEFE DE PARTAMENTO 4, con un salario mensual de \$1,500.00; 14. JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 1, con un salario mensual de \$1,500.00; 15. TESORERO INSTITUCIONAL 1, con un salario mensual de \$1,500.00; 16. ENCARGADO DE AREA 1, con un salario mensual de \$ 1,300.00; 17. ASISTENTE TECNICO DE DIRECCION EJECUTIVA 1, con un salario mensual de \$1,000.00; 18. COLABORADOR TECNICO I 13, con un salario mensual de \$1,000.00; 19. ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO DIRECTIVO 1, con un salario mensual de \$700.00; 20. COLABORADOR TECNICO I 5, con un salario mensual de \$700.00; 21. SECRETARIA I 1, con un salario mensual \$700.00. 22. MÉDICO (4 horas diarias) 1, con un salario mensual de \$600.00; 23. ENFERMERA 1, con un salario mensual de \$600.00; 24. AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1, con salario mensual de \$600.00; 25. SECRETARIA II 4, con un salario mensual de \$550.00; 26. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 1, \$450.00; 27. MENSAJERO 1, \$450.00; 28. MOTORISTA 7, con salario mensual de \$450.00; 29. ORDENANZA 4, con un salario mensual \$450.00. TOTAL 60 Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección Efectiva de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 01: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Código Presupuestario: 2016-3108-3-02-01-21-1, Partida DETALLE DE PLAZA 2016, No. de Plazas y SUELDO MENSUAL. 1. JEFE UNIDAD TECNICA 1, con salario mensual de \$1,700.00; 2. JEFE INFORMACION 1, con un salario mensual de \$1,700.00; 3. JEFE DE PROMOCION Y DIFUSION 1, con un salario mensual de \$1,600.00. 4. JEFE DEPARTAMENTO 7, con un salario mensual de \$1,500.00; 5. JEFE DE SECCION DE ADOPCIONES 1, con un salario mensual de \$ 1,300.00; 6. TECNICO I 1, con un salario mensual de \$1,200.00; 7. TECNICO II 26, con un salario mensual de \$1,000.00; 8. TECNICO III 4, con un salario

mensual de \$700.00; 9. NOTIFICADOR 1, con salario mensual de \$600.00. 10. SECRETARIA II 2, con salario mensual de \$550.00. TOTAL 45. Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Línea de Trabajo 02: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Partida PLAZA No. de Plazas y SUELDO MENSUAL. 11. JEFE DEPARTAMENTO 6, con un salario mensual de \$1,500.00; 12. ENCARGADO DE AREA 1, con un salario mensual de \$1,300.00; 13. MIEMBRO DE JUNTA DE PROTECCION 45, con un salario mensual de \$1,200.00; 15 TECNICO II 111, con un salario mensual de \$1,000.00; 16. SECRETARIO DE ACTUACIONES 15, con un salario mensual de \$700.00; 17. TECNICO III 42, con un salario mensual de \$700.00; 18. NOTIFICADOR 15, con un salario mensual de \$600.00; 19. RECEPTOR DE DENUNCIAS Y ENCARGADO ATENCION AL USUARIO 15, con un salario mensual de \$600.00; 20. SECRETARIA II 17, con un salario mensual de \$550.00; 21. MOTORISTA 15, con salario mensual de \$450.00; 22. ORDENANZA 15, con un salario mensual de \$450.00. TOTAL 269. Plazas por Sistema de Contrato, UP: 01 Dirección y Administración Institucional LT: 01 Dirección Superior y Administración General, Código: 2016-3108-3-01-01-21-2, Partida, PLAZA No. y Sueldo Mensual. 1. DIRECTOR EJECUTIVO 1, con un salario mensual de \$3,700.00; 2. SUBDIRECTOR 1, con un salario mensual de \$2,400.00. TOTAL 2. UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, LT: 01 Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Código: 2016-3108-3-02-01-21-2, Partida PLAZA No. de Plazas y Sueldo Mensual. 1. SUBDIRECTOR 2, con un salario mensual de \$2,400.00. TOTAL 2. UP: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, LT: 02 Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos, Código: 2016-3108-3-02-02-21-2, Partida PLAZA No. de Plazas y Sueldo Mensual. 1. SUBDIRECTOR 2, con un salario de \$2,400.00. TOTAL 2. III. Autorizar la asignación de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00) a la Ley de Salarios, en concepto de Sobresueldo a fin de ser asignados únicamente a los miembros de Juntas de Protección que ejercen la función de coordinar cada Junta de Protección, de conformidad con el artículo 164 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Unidad Presupuestaria: 02 Garantía y Protección de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, Línea de Trabajo 02: Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección. Sobresueldo. 25. 15 COORDINADOR DE JUNTA DE PROTECCIÓN \$ 150.00. IV. Aprobar el pago de Setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de Dietas a miembros del Consejo Directivo del CONNA por cada sesión que asistan. V. Aprobar el pago de treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$30.00) por cada sesión a la que asistan, en concepto de Dietas a los tres representantes de la comunidad que integran los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, en ningún caso se podrán exceder de cuatro dietas al mes. VI. Aprobar pago de suplencias e Interinatos para Miembros suplentes de Juntas de Protección conforme lo establece las disposiciones normativas internas. VII. Autorizar prestación por un monto de Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) para cada empleado o empleada del CONNA, cuyo periodo de prestación de servicios sea superior a seis meses, exceptuando al Director/a Ejecutivo/a y a las Subdirectoras o Subdirector, para el ejercicio fiscal 2016. Dicha prestación será entregada en el mes de enero de cada año. VIII. **NOTIFÍQUESE. ACUERDO No. 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146, literal j) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), es atribución de la Dirección Ejecutiva elaborar y presentar al CONNA la propuesta del presupuesto anual para su funcionamiento; asimismo, de conformidad al artículo 147 literal d) “es atribución del Director Ejecutivo elaborar el anteproyecto de presupuesto especial y régimen de salarios de la Dirección Ejecutiva para cada ejercicio fiscal”. II) Que mediante oficio Referencia No. 1250 de fecha 31 de julio del corriente año, el señor Ministro de Hacienda comunicó que para elaborar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se dispondrá de un techo presupuestario con cargo al Fondo General por un monto de \$6,415,595.00 cifra que corresponde a la subvención que recibirá el ramo de educación, que incluye \$6,261,165.00 para gasto corriente y \$154,430.00 para otros gastos de

capital. III) Que el presupuesto institucional asignado al CONNA para el ejercicio fiscal 2016, se ha elaborado de conformidad a lineamientos establecidos en la Política y Normas de Formulación Presupuestaria 2016, así como a las prioridades institucionales contenidas en la Planificación Estratégica Institucional, cuya líneas estratégicas se enmarcan en promover la efectividad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y el Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Organizacional del CONNA. **POR TANTO: EN EL USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA:** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en el artículo 135 numeral 22) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA: Aprobar** el presupuesto del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,415,595.00)**, de acuerdo al siguiente detalle: **DESTINO DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**, Unidad Presupuestaria, Fondo General, 01 Dirección y Administración Institucional por un monto de \$1,530,540.00; 02 Defensa y Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia por un monto de \$4,885,055.00. Total \$6, 415,595.00. **ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR LINEA DE TRABAJO Y RUBRO DE AGRUPACION.** Rubro; 51 remuneraciones: Dirección y Administración por un monto de \$905,205.00; Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección por monto \$737,765.00; Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos por un monto de \$3,274,565.00. Haciendo un total general de \$4,917,535.00. 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios: Dirección y Administración por un monto de \$484,655.00; Implementación de la Política y Vigilancia del Sistema de Protección por monto de \$88,380.00; Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos por un monto de \$637,805.00. Haciendo un total general de \$1, 210,840.55, Gastos Financieros y Otros: Dirección y Administración por un monto de 41,100; Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos por un monto de \$3,190.00. Haciendo un total general de \$44,290.00. 56 Transferencias Corrientes: Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos por un monto de \$88,500.00. Haciendo un total general de \$88,500.00. 61 Inversiones en Activos Fijos: Dirección y Administración por un monto de \$99,580.00; Defensa y Protección de Derechos Individuales y Colectivos por un monto de \$54,850.00, haciendo un total general de \$154,430.00. Con un total general de \$6, 415,595.00. **COMUNIQUESE. PUNTO SEIS:** Bases de Licitación LP 03 2015 “Adquisición de Equipo Informático para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”. El señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Mario Mauricio Hernández, el cual se autoriza. El licenciado Hernández expresa que para esta licitación se cuenta con una disponibilidad de cuarenta y un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$41,200.00), esta litación tiene por objeto equipar a la Institución y la Unidad de Informática y Tecnología, proporcionando el recurso de equipo informático a las áreas sustantivas y administrativas del CONNA, de conformidad al detalle siguiente: treinta y tres computadoras; treinta y tres UPS; un swich y dos monitores. Una vez conocida en detalle las bases de licitación, las cuales se anexan a la presente acta, se emite el siguiente **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135, 138, 140 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: a) Aprobar** las Bases de Licitación Pública N° LP 03/2015 denominada “Adquisición de Equipo Informático para el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia”. **b) Autorizar** a la Directora Ejecutiva iniciar con el proceso de Licitación Pública. **c) Nombrar** a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por: Licenciado Mario Mauricio Hernández, Jefe Administrativo, Unidad Solicitante/Administrativo; Licenciado Leonel García, Encargado de Presupuestos, Aspectos Financiero/Económicos; Ingeniero Jairon Ernesto Pineda, Jefe de Unidad Informática y Tecnología, Aspectos Técnicos; Licenciada Zenaida Moreno de Inestroza, Jefa UACI, Aspectos UACI y Licenciada Marcela Gómez, Técnica Jurídica UACI, Aspectos Legales. **d) Nombrar** al Ingeniero Jairon Pineda, Jefe de

Informática y Recursos Tecnológicos, como Administrador del Contrato. **COMUNIQUESE.**

**PUNTO SIETE:** Presentación de Aspirantes a miembros suplentes de las Juntas de Protección Morazán, La Unión y Santa Ana. El señor Presidente solicita se autorice el ingreso de la licenciada Vanesa Martínez, quien presenta la propuesta de profesionales para abogado suplente de la Junta de Protección de Santa Ana:////////////////////. Posteriormente, se emite el **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** a la licenciada Sara Elizabeth Abarca de Padilla para que ejerza como Psicóloga Suplente de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de Santa Ana. **COMUNIQUESE.** Seguidamente, se presentan los resultados de aspirantes a psicólogo suplente de la Junta de Protección del departamento de La Unión, aclarando que de las personas evaluadas solo superó la prueba una persona, el licenciado Emilio Pacheco Castrillo, quien obtuvo una nota técnica de seis; sus referencias labores son satisfactorias y ////////////////// para la plaza a la que aplica. Una vez conocido el expediente se emite el **ACUERDO No 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** al licenciado Emilio Pacheco Castrillo para que ejerza como Psicólogo Suplente de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de La Unión. **COMUNIQUESE.** Posteriormente, se presentan resultados de aspirantes a trabajador social suplente de la Junta de Protección del departamento de Morazán, aclarando que en este caso no se encontraron más postulantes que aprobaran las pruebas, por lo que se propone al licenciado David Stanley Castro García, quien obtuvo una nota técnica de nueve; sus referencias labores son satisfactorias y en su////////////////. Una vez conocido el resultado de la pruebas, se emite el **ACUERDO No. 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** al licenciado David Stanley Castro García para que ejerza como Trabajador Social Suplente de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de Morazán. **COMUNIQUESE.////////////////**

**PUNTO OCHO:** Presentación de Informe de la Unidad de Auditoria Interna sobre Ejecución del Plan de Trabajo del periodo del 01 enero al 30 junio 2015. El señor Presidente solicita el ingreso del licenciado Juan Cruz, el cual es autorizado. Procede a informar en cumplimiento al Art. 31 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, se realizaron las siguientes actividades: Elaboración y presentación Plan Anual de Trabajo 2016, seguimiento a la Aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, septiembre a diciembre de 2014, revisión y arqueo al Fondo Circulante y de Cajas Chicas al 13 de febrero 2015, examen Especial al Registro y control de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2014, seguimiento a la Aplicación de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, enero a marzo de 2015, examen Especial a la Ejecución Presupuestaria, julio a diciembre de 2014, examen Especial

a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones enero a diciembre de 2014. Concluyendo que Unidad de Auditoría Interna, ha cumplido con los resultados y metas programadas por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2015. Una vez conocido el informe, el Pleno determina emitir el **ACUERDO No. 8.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de la Unidad de Auditoría Interna, sobre la Ejecución del Plan de Trabajo del periodo de 01 enero al 30 junio 2015. **COMUNÍQUESE. PUNTO NUEVE:** Varios: -Propuesta de acuerdo para la autorización del pago del incremento de cotizaciones del ISSS. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, a efecto de que proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo para hacer efectivo el incremento al pago de la Cotización del ISSS, cual es agregado a los anexos de la presente acta y una vez conocido y valorado por el Pleno se emite el **ACUERDO No.9** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 145 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), la Dirección Ejecutiva es el órgano ejecutor y de administración del CONNA. Los artículos 146 y 147 del mismo cuerpo legal, le confieren sus propias atribuciones teniendo entre ellas la de planificar, coordinar, supervisar a nivel general y superior de la Dirección las actividades técnicas, administrativas, financieras y programáticas de la misma; de igual forma, se le atribuye manejar el patrimonio de la Dirección Ejecutiva de acuerdo a su presupuesto. II) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 numeral 22) de la LEPINA, el CONNA debe aprobar sus proyectos de presupuesto de funcionamiento así como el Régimen de Salarios. III) Que a fin de dar cumplimiento al acuerdo #2015-0907-JUL., emitido el 27 de julio de 2015, por el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en cual se establece que el monto de la remuneración máxima cotizable de los trabajadores activos será de un máximo de mil dólares de los Estados Unidos de América, al cual se aplicará la tasa de cotización vigente en el régimen de salud, que actualmente es de 10.5% (3% el trabajador y 7.5% el empleador) aplicable a partir del mes de agosto del presente año. Para dar cumplimiento al referido acuerdo se hace necesario que el Consejo Directivo del CONNA autorice dicho pago. **POR TANTO: EN EL USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: I. Autorizar** a la Directora Ejecutiva del CONNA, para realizar las gestiones necesarias para la utilización de las economías de salarios, a fin de hacer efectivo el pago correspondiente al empleador en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo #2015-0907-JUL., del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **II. NOTIFIQUESE. PUNTOS VARIOS:** - Espacio Solicitado por la licenciada Martta Portillo, quien externa la preocupación de los miembros del Consejo Directivo que representan a la sociedad de civil, por el incremento de hechos violentos dirigidos a niñas, niños y adolescentes, por lo que consideran necesario se les brinde informe sobre acciones que realiza el CONNA y otras instituciones del Estado, así como información estadística sobre la situación. La Directora Ejecutiva expresa que en la próxima sesión se presentara un informe sobre el impacto de la violencia en niñas, niños y adolescentes; asimismo, se presentarán las principales acciones contenidas en el Plan El Salvador Seguro. Una vez agotados los puntos de agenda, el señor Presidente da por cerrada la sesión a las once horas del día veintiocho de agosto de dos mil quince, para constancia de los acuerdos adoptados firmamos.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano  
Presidente Consejo Directivo

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Licenciada Sara del Carmen Guardado Gómez  
Procuradora Adjunta

Licenciado Antonio Juan Javier Martínez;  
Viceministro de Justicia

Doctor Adolfo Vidal  
Plan Internacional INC.

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada  
Fundación Educación y Cooperación.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo  
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo  
Fundación Pro Obras de Promoción Humana  
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina

Licenciado Francisco Javier Carranza Ramírez  
Fundación Silencio

Licenciada Celia Yaneth Medrano  
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de  
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19, 20, 21, 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.